

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FTIC-CM-07-17

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13, o en el teléfono **+57 (1) 3443460**.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y de control presupuestal a la implementación del programa Redvolución, el cual pretende fortalecer las capacidades nacionales, regionales y locales en el uso efectivo y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones y reducir la brecha digital.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Códigos
Servicios (f)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de Asesoría de Gestión (10)	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa (15)	80101500
			Gerencia de Proyectos (16)	80101600

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, se hará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El término de ejecución del Contrato de Consultoría resultante del presente proceso de selección es hasta el 31 de julio de 2018 y/o hasta que se liquide el contrato principal, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La **fecha** del cierre estimada para la presentación de las propuestas es para el día **19 de septiembre de 2017** hasta las **10:00 a.m.**

LOS INTERESADOS DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SUS PROPUESTAS EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. EN CASO DE QUE SE PRESENTEN OFERTAS EN FÍSICO O EN UN MEDIO DIFERENTE AL SECOP II SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas utilizando la plataforma anterior, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso, es hasta por la suma de **SEISCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$605.872.600,00)**, en la cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La adjudicación del presente proceso se hará por el valor ofertado por el proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad y que no supere el presupuesto oficial estimado.

Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 82717 del 23 de febrero de 2017, expedido por el responsable del presupuesto del Ministerio y oficio con radicado No. 2-2017-011643 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el cual se autorizan las vigencias futuras.

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

La propuesta económica deberá tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de contrato correspondiente.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por

Colombia Compra Eficiente, determinándose que al presente concurso de méritos se le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI*	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, no es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000°), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no se podrá limitar a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Serán susceptibles de Evaluación los Proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, que se establecen en el presente numeral.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Compromiso Anticorrupción
- c. Documento de conformación del consorcio o unión temporal
- d. Acreditación de la existencia y representación legal del proponente
- e. Registro Único de Proponentes (certificado RUP)
- f. Garantía de seriedad de la oferta
- g. Certificación de cumplimiento del pago al de contribuciones y aportes parafiscales
- h. Identificación tributaria
- i. Boletín de responsables fiscales -Contraloría General de la República
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios-Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de Antecedentes Judiciales

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2016.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 0.0
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a 15% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total menos Pasivo Total	Igual o mayor al 25% del presupuesto oficial
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa).	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0.0

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia de los proponentes requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del Contrato que se pretende suscribir.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, relacionando máximo cinco (5) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que el objeto de cada uno de los contratos se encuentre relacionados con la interventoría a proyectos diferentes a interventoría de obras civiles.
2. Que la suma total de los valores ejecutados de los contratos relacionados como experiencia, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente contrato. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato respectivo.
3. Que al menos uno de los contratos acredite una duración mínima de seis (6) meses.
4. Que se encuentren clasificados en al menos en uno de los códigos que se describen a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Códigos
Servicios (f)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos (80)	Servicios de Asesoría de Gestión (10)	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa (15)	80101500
			Gerencia de Proyectos (16)	80101600

5. Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado al cierre de la presentación de propuestas del proceso de selección, por lo que, no se aceptarán contratos en ejecución.
6. Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
7. Se deben presentar máximo sus cinco (05) mejores contratos ejecutados. En el caso en que el Proponente relacione en el **ANEXO 6.** más de cinco (05) contratos, la Entidad tendrá en cuenta

únicamente los cinco (05) contratos de mayor valor, para efectos de evaluación de la experiencia, siendo responsabilidad del Proponente seleccionar, relacionar y plasmar en el **ANEXO 6** los que considera sus mejores contratos para soportar la experiencia exigida en el pliego de condiciones.

8. La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones y/o actas de liquidación allegadas.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:

La información no contenida en el RUP, deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el Proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la Propuesta.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- Fecha de suscripción o de iniciación del Contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.

9. En el caso de propuestas conjuntas, la experiencia requerida será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, no obstante, puede ser aportada por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10. En caso que el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio acrediten experiencia en contratos en los que participaron como integrantes de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia en tiempo y en presupuesto únicamente en proporción al porcentaje de su participación.

Reglas adicionales:

11. En el caso de Proponentes extranjeros, la Entidad verificará directamente este requisito con la documentación de soporte que permita acreditar las exigencias en los términos expuestos.
12. Para contabilizar el tiempo de la experiencia, la Entidad aceptará los lapsos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o en los que coincida la ejecución simultánea de diferentes proyectos y contratos.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONTRATACIÓN

El proponente es independiente para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo del proyecto de acuerdo con el enfoque y organización que proponga de la misma, siempre y cuando mantenga durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo solicitado con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá postular un equipo base mínimo de trabajo compuesto por los siguientes perfiles:

Nº	Perfil	Cantidad
1	Gerente de Proyecto	1
2	Líder Interventor	1
3	Interventor TIC	1
4	Interventor Financiero	1
5	Apoyo Jurídico	1

Se aclara que se considerará como requisito habilitante para este proceso de selección la presentación de los documentos que soporten la formación y experiencia únicamente para los roles de **Gerente de Proyecto** y **Líder de Interventoría**.

Los documentos de soporte para los roles restantes deberán ser allegados por el contratista como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

- Un Gerente de Proyecto, profesional en las siguientes áreas de conocimiento según clasificación SNIES: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas y/o Humanidades y Ciencias Religiosas con postgrado en áreas afines a las señaladas, con experiencia específica con entidades públicas o privadas y certificada, de por lo menos seis (6) años como Coordinador y/o Gerente y/o Director de proyectos de interventoría.
- Un Líder de Interventoría, profesional en las siguientes áreas de conocimiento según clasificación SNIES: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines, Economía, Administración, Contaduría y Afines, Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas y/o Humanidades y Ciencias Religiosas con postgrado en áreas afines a las señaladas, con experiencia específica y certificada de por lo menos tres (3) años de experiencia específica con entidades públicas o privadas en las cuales se haya desempeñado en actividades de aseguramiento y/o control de calidad.
Entiéndase por aseguramiento de calidad, según la norma ISO, las acciones planificadas y sistemáticas necesarias para proporcionar la confianza adecuada de que un producto o servicio satisfará los requisitos dados sobre la calidad.
Entiéndase por control de calidad el conjunto de mecanismos, acciones y herramientas realizadas para detectar la presencia de no conformidades en un producto o servicio.

Nota: Se tendrá en cuenta el área de conocimiento registrada en el SNIES de conformidad con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, para efectos de determinar la afinidad de la formación académica acreditada por el personal propuesto.

CONSIDERACIONES SOBRE EQUIPO DE TRABAJO

- Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el encargado de hacer seguimiento al contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Durante la ejecución del contrato cuando sea necesario y previa convocatoria realizada por el supervisor del contrato, todo el equipo de trabajo deberá participar en las reuniones que se definan.
- En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos del supervisor del contrato. Además de lo anterior, deberá prestar soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Las certificaciones o constancias que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Periodo de vinculación (fecha inicial y fecha final expresadas en día, mes y año).
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s).
- Actividades y/o funciones por cada uno de los cargos, roles o perfiles desempeñados.
- Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1) En los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
- 2) Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- 3) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto.
- 4) Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
- 5) No podrán formar parte del grupo de trabajo quienes hayan suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Corpotic contratos como asesores, o empleados dentro de los últimos dos años, contado a partir del cierre del presente proceso, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

- 6) Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- 7) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.
- 8) La experiencia profesional será tenida en cuenta de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. (Ver nota 2)
- 9) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005 o de acuerdo con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación.
- 10) El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias descritas.

NOTA 1: En caso que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Formación Académica:

Todos los programas profesionales universitarios o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.

Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido en este pliego de condiciones, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.

No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten

con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la Institución Educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que realice la Entidad para validar la información suministrada.

Experiencia:

Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.

- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con el pliego de condiciones y de ser el caso, solicitará las aclaraciones correspondientes cuándo una experiencia no guarda relación con lo requerido. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa No. 22 del 16 de marzo de 2017 expedida por CCE.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 7. PERSONAL PROPUESTO y FORMACIÓN ACADÉMICA.**

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Comité Evaluador del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

VERIFICACIÓN		
Aspecto	Indicador	Criterio
Capacidad Jurídica	Cumplimiento	Cumple / No cumple
Capacidad Financiera	Cumplimiento	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumplimiento	Cumple / No cumple

Con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación y ponderación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de 100 PUNTOS, distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Adicional a la mínima requerida del Equipo de Trabajo	40 puntos
Experiencia Adicional a la mínima requerida del Proponente	50 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL	100 puntos

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de Selección.

12. EL CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD	LUGAR
ETAPA PRELIMINAR		
Aviso de convocatoria publica	23 de agosto de 2017	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	23 de agosto de 2017	SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 30 de agosto de 2017	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	6 de septiembre de 2017	SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN		
Expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección	6 de septiembre de 2017	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	6 de septiembre de 2017	SECOP II
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 8 de septiembre de 2017	SECOP II
Fecha límite para responder a las observaciones del pliego definitivo	15 de septiembre de 2017	SECOP II
Plazo máximo dentro del cual pueden expedirse adendas	15 de septiembre de 2017	SECOP II
Fecha límite para presentar ofertas	19 de septiembre de 2017 10:00 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar	25 de septiembre de 2017	SECOP II

Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 28 de septiembre de 2017	SECOP II
Apertura del sobre económico	04 de octubre de 2017 Hora: 2:00 p.m.	Sala de Licitaciones Piso 2 Edificio Murillo Toro
Adjudicación	4 de octubre de 2017	
Firma del contrato	5 de octubre de 2017	
Entrega de la Garantía de Cumplimiento	6 de octubre de 2017	

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso.

Se expide a los **veintitrés (23) días del mes de agosto de 2017** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.